



ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número veinte, de fecha veintidós de septiembre del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, atendiendo informe presentado por el Jefe de UACI, Lic. Abner Mendoza, respecto a la inversión realizada dentro del del sub proyecto "PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, TAPALHUACA 2020". **ACUERDA: I- Darse por enterado** del informe presentado por el jefe de UACI, Lic. Abner Mendoza, respecto a las Adquisiciones y Contrataciones relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la Pandemia por COVID- 19. **II- Tener por Finalizado y liquidado** el sub proyecto "PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, TAPALHUACA 2020", en virtud que a la fecha el Gobierno Central no ha depositado los Fondos FODES, por lo que no tiene sentido mantener activo el sub proyecto, si carece de disponibilidad financiera, no obstante, a la fecha aún se mantiene la enfermedad provocada por el COVID- 19. Certifíquese y comuníquese. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número veinte, de fecha veintidós de septiembre del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, atendiendo informe presentado por el Jefe de UACI, Lic. Abner Mendoza, respecto a la inversión realizada dentro del sub proyecto "PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, TAPALHUACA 2020". **ACUERDA: I- Darse por enterado** del informe presentado por el jefe de UACI, Lic. Abner Mendoza, respecto a las Adquisiciones y Contrataciones relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la Pandemia por COVID- 19. **II- Tener por Finalizado y liquidado** el sub proyecto "PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, TAPALHUACA 2020", en virtud que a la fecha el Gobierno Central no ha depositado los Fondos FODES, por lo que no tiene sentido mantener activo el sub proyecto, si carece de disponibilidad financiera, no obstante, a la fecha aún se mantiene la enfermedad provocada por el COVID- 19. Certifíquese y comuníquese. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.**

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número nueve, de fecha veintisiete de abril del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice:

//////////////////// **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Decreto Legislativo No. 593 la Asamblea Legislativa decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19; II)** Que el Concejo Municipal Plural con el objeto de atender la emergencia decretada por la Asamblea Legislativa y evitar la propagación del COVID-19; considera emergente la priorización del Proyecto **"ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID 19 EN CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**; con fondos provenientes del **FODES/75%** de las asignaciones de los meses de febrero y marzo de 2020; **III)** Que tomando de base lo establecido en el Decreto Legislativo No. 593, Decreto Legislativo No. 594; Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 31 numeral sexto, y 68 del Código Municipal **ACUERDA: I- Priorizar** la ejecución del Proyecto **"ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID 19 EN CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**; con fondos provenientes del **FODES/75%**. **II- Aprobar** El perfil Técnico del Proyecto: **"ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID 19 EN CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE**



**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.**

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por el monto de Dieciocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (18,000.00). III- Aprobar Las Especificaciones técnicas del Proyecto: "ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID 19 EN CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por el monto de Dieciocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (18,000.00). IV- Nombrar como Administrador de Contrato del Proyecto "ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID 19 EN CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", al Señor RAFAEL HUMBERTO CHORRO MARTINEZ, Encargado de la Unidad De Medio Ambiente y Mitigación de Riesgo. V- Aprobar el Proceso de Contratación Directa, tal como lo regula el Art. 72 Literal b, de la LACAP, por tratarse de una necesidad urgente para proteger la salud de la población. Certifíquese y comuníquese. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.**

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número trece, de fecha veintiocho de mayo del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice:

//////////////////// **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, atendiendo informe de Administradora del Proyecto Dotación de 1500 paquetes de productos Alimenticios para habitantes del Municipio que se encuentran afectados por cuarentena domiciliar para prevenir el COVID- 19 en el Municipio de Tapalhuaca. **ACUERDA: I- DARSE POR ENTERADO** del Informe de Administradora del Proyecto Dotación de 1500 paquetes de productos Alimenticios para habitantes del Municipio que se encuentran afectados por cuarentena domiciliar para prevenir el COVID- 19 en el Municipio de Tapalhuaca. informando en su parte medular que se dio cobertura a todo el municipio especificando los lugares y cantidades entregadas. Certifíquese y comuníquese. ////////////////////// Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte.




Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.**

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número nueve, de fecha veintisiete de abril del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice:

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Decreto Legislativo No. 593 la Asamblea Legislativa decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19; II)** Que el Concejo Municipal Plural con el objeto de atender la emergencia decretada por la Asamblea Legislativa y evitar la propagación del COVID-19; considera emergente la priorización del proyecto "DOTACION DE 1,500 PAQUETES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR CUARENTENA DOMICILIAR, PARA PREVENIR COVID- 19, EN EL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"; con fondos provenientes del **FODES/75%** de las asignaciones de los meses de febrero y marzo de 2020; **III)** Que tomando de base lo establecido en el Decreto Legislativo No. 593, art. 13, Decreto Legislativo No. 594 artículo 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 31, numeral sexto, y 68 del Código Municipal **ACUERDA: I- Priorizar** la ejecución del Proyecto "DOTACION DE 1,500 PAQUETES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR CUARENTENA DOMICILIAR, PARA PREVENIR COVID- 19, EN EL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"; con fondos provenientes del **FODES/75%.** **II- Aprobar** el Perfil Técnico del proyecto: "DOTACION DE 1,500 PAQUETES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR CUARENTENA DOMICILIAR, PARA PREVENIR COVID- 19, EN EL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por el monto de **veinticinco mil quinientos dos con 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (25,502.54.** **III- Aprobar** las Especificaciones Técnicas del proyecto: "DOTACION DE 1,500 PAQUETES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE



**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.**

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR CUARENTENA DOMICILIAR, PARA PREVENIR COVID- 19, EN EL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. **IV- Nombrar** como Administradora del Proyecto en referencia a la Señora Nanci Carolina Méndez de Rivera, Encargada de la Unidad de Promoción Social. **V- Autorizar** a la UACI, Iniciar el Proceso de Contratación Directa en concordancia con el Artículo 72 Literal b) LACAP, A FIN DE REALIZAR UN Proceso expedito y no poner en peligro la salud de los habitantes. Certifíquese y comuníquese. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez,
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía llevó durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número diez, de fecha veintinueve de abril del presente año, la cual contiene el siguiente acuerdo, que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo

Municipal, en uso de sus facultades legales, tomando en cuenta las disposiciones del código municipal y contando con el informe presentado por el jefe de UACI. Lic. Abner Mendoza, referente la Ejecución del **"PROYECTO DOTACION DE 1500 PAQUETES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; ACUERDA: ADJUDICAR** la ejecución del "PROYECTO DOTACION DE 1500 PAQUETES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", a la Señora ROSA MARIA AMAYA VILLALTA, quien ha presentado su oferta económica por la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES (\$ 25,500.00)**. Certifíquese y Notifíquese.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número siete, de fecha veinticinco de marzo del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice:

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, En atención a informe que refleja la comparación de precios ofertados para la Adquisición de 1, 450 canastas de viveres del proyecto MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020, para ser entregadas a personas de escasos recursos, como forma de mitigar los efectos generados por la Pandemia COVID- 2019, amparado en los Artículos 39 Literal C, Art. 40 Literal C, y Art. 72 Literal C, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 62 Inciso Tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Decreto Legislativo Número 606, publicado en el Diario Oficial Número 60, Tomo 426 de fecha 23 de marzo de 2020 y Lineamientos Brindados por la UNAC, para el Proceso de Contratación Directa, recomendable del Jefe de UACI, Lic. Abner Mendoza. **ACUERDA: I- Adjudicar** en forma total, el presente Proceso de Contratación Directa para la ADQUISICION DE 1,450 CANASTAS DE VIVERES DEL PROYECTO MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020, a la ofertante Señora, ROSA MARIA AMAYA DE VILLALTA, por haber ofertado la Cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES (\$24,650.00). **II-** Autorizar a la Tesorera Municipal Sra. Suleyma Dolores Martínez Recinos, para que proceda a cancelar la cantidad adjudicada por los servicios descritos en el numeral I del presente acuerdo, según informe y detalle presentado por UACI, de la cuenta del proyecto "MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020". Certifíquese.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número seis, de fecha veintitrés de marzo del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice:

//////////////////// **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, habiendo recibido por parte de UACI, el las Especificaciones Técnicas del Proceso de Contratación de "ADQUISICION DE 1,450 CANASTAS DE VIVERES DEL PROYECTO MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020, DEPARTAMENTO DE LA PAZ". **ACUERDA: I- Aprobar** las Especificaciones Técnicas del Proceso de Contratación de "ADQUISICION DE 1,450 CANASTAS DE VIVERES DEL PROYECTO MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", para ser entregadas a personas de escasos recursos como forma de mitigar los efectos generados por COVID- 19 como componente del Sub proyecto: "PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, TAPALHUACA 2020. **II- Autorizar** a UACI, realizar el Proceso de **CONTRATACION DIRECTA** para la adquisición de **1,450 CANASTAS DE VIVERES DEL PROYECTO MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020.** Certifíquese y comuníquese. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número siete, de fecha veinticinco de marzo del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice:

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, En atención a informe que refleja la comparación de precios ofertados para la Adquisición de 1, 450 canastas de viveres del proyecto MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020, para ser entregadas a personas de escasos recursos, como forma de mitigar los efectos generados por la Pandemia COVID- 2019, amparado en los Artículos 39 Literal C, Art. 40 Literal C, y Art. 72 Literal C, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 62 Inciso Tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Decreto Legislativo Número 606, publicado en el Diario Oficial Número 60, Tomo 426 de fecha 23 de marzo de 2020 y Lineamientos Brindados por la UNAC, para el Proceso de Contratación Directa, recomendable del Jefe de UACI, Lic. Abner Mendoza. **ACUERDA: I- Adjudicar** en forma total, el presente Proceso de Contratación Directa para la ADQUISICION DE 1,450 CANASTAS DE VIVERES DEL PROYECTO MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020, a la ofertante Señora, ROSA MARIA AMAYA DE VILLALTA, por haber ofertado la Cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES (\$24,650.00). **II-** Autorizar a la Tesorera Municipal Sra. Suleyma Dolores Martínez Recinos, para que proceda a cancelar la cantidad adjudicada por los servicios descritos en el numeral I del presente acuerdo, según informe y detalle presentado por UACI, de la cuenta del proyecto "MITIGACION DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAPALHUACA 2020". Certifíquese.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.**

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número doce, de fecha siete de mayo del presente año, que contiene el siguiente acuerdo, el que literalmente Dice: **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, atendiendo informe por parte del Administrador del proyecto "ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID- 19 EN CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Señor RAFAEL HUMBERTO CHORRO MARTINEZ.

ACUERDA: I- DARSE POR ENTERADO del Informe del Administrador del proyecto "ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID- 19 EN CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Señor RAFAEL HUMBERTO CHORRO MARTINEZ.

informando en su parte medular las acciones realizadas en todo el municipio para prevenir el contagio por COVID- 19. Certifíquese y comuníquese. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TAPALHUACA, DEPTO. LA PAZ,
EL SALVADOR, C.A.

PBX.: 2325-7400, UACI TELEFAX: 2395-9620

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía llevó durante el año dos mil veinte, se encuentra el acta número diez, de fecha veintinueve de abril del presente año, la cual contiene el siguiente acuerdo, que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, tomando en cuenta las disposiciones del código municipal y contando con el informe Comparativo de Ofertas y recomendación presentado por el Jefe de UACI. Lic. Abner Mendoza, referente la Ejecución del **"PROYECTO ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID 19 EN CANTONES Y CASERÍOS DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**. **ACUERDA: I- ADJUDICAR** la ejecución del "PROYECTO ADQUISICION DE ARCO Y CABINAS SANITIZADORAS PARA ENFRENTAR PANDEMIA GENERADA POR COVID 19 EN CANTONES Y CASERÍOS DEL MUNICIPIO DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", a la Empresa INVERSIONES MONGE CARTAGENA, S.A. DE C.V., por haber presentado su oferta económica por la cantidad de **QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES (\$ 15,142.00)**. **II- Dejar** en segundo lugar a la Empresa **CAP, S.A. DE C.V.**, por ofertar la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DOLARES (\$ 15,825.00)**. **III- Dejar** en tercer lugar a la Empresa **SANCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V.**, por ofertar la cantidad de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES (\$ 16, 300. 00)**. **IV- Dejar** en cuarto lugar a la Empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES ERAZO, S.A. DE C.V.**, por ofertar la cantidad de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES (\$ 16,660.00)**. **V- Se autoriza** al jefe de UACI, Lic. Abner Mendoza, para que notifique los resultados al ofertante ganador y ante la emergencia, realice el Proceso de Contratación Directa de manera inmediata. Certifíquese y Notifíquese. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinte.



Lic. Erik Ernesto Martínez Martínez.
Secretario Municipal.